	DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO ADJ SERV DIRECCION OBRA REHABILITAC VVDAS MPALES CALLE JESUS HERMIDA EXPTE 158CM-2023	IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS  Código para validación: <b>EJILU-6XLA0-B2BP0</b> Fecha de emisión: <b>31 de Enero de 2023 a las 21:39:45 Página 1 de 4</b>	FIRMAS  1 Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 31/01/2023 21:39	FIRMADO 31/01/2023 21:39





Expediente 158CM/2023

Ref.: mmd

## **DECRETO**

En relación al expediente de contratación del contrato menor de servicio de asistencia técnica consistente en DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE 5 VIVIENDAS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE VIVIENDAS PLURIFAMILIAR SITO EN C/ JESÚS HERMIDA Nº2 DE HUELVA.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe suscrito por Dª. Irene García Busnadiego, Jefa de Servicio del Departamento de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por Dª Leonor Romero Moreno, Concejal Delegada de Vivienda y por Dª Eva Mª del Pino García, Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 25 de enero de 2023, en el que se motiva la necesidad del contrato, se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existen recursos y medios en el Ayuntamiento para poder realizar el servicio, y se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

En el mismo, se hace constar lo siguiente: "Que se trata de una necesidad imprevisible y no periódica, y por tanto, su duración no excederá de doce meses y en ningún caso podrá ser objeto de prórroga, ni de revisión de precios, dado que la demanda de necesidad de viviendas es superior al número de viviendas disponibles, motivo que refuerza la necesidad de rehabilitar las viviendas objeto del presente contrato"

- 2º.- Consta Informe suscrito por la Jefa de Servicio del Departamento de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Da Irene García Busnadiego, en el que se señala: "En el presente contrato las funciones del art. 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativas a la liquidación de las obras ejecutadas tras el periodo de garantía de las mismas se encomienda a los servicios técnicos municipales".
- 3º.- Memoria técnica suscrita por el Ingeniero Técnico Municipal, D. David Sampedro Pacheco, de fecha 25 de enero de 2023, en la que se detalla el presupuesto del contrato, plazo de ejecución, responsable del contrato y especificaciones técnicas de la prestación.
- $4^{\circ}$ .- Consta solicitud de presupuesto a las siguientes a empresas y/o personas físicas: D. Amaro Bermejo Ponce, D. Miguel Ángel Estévez Portoles, y D. Manuel Ángel Vázquez Domínguez.
- 5º.- Ofertas presentadas: Consta en el expediente ofertas presentadas por las empresas y/o personas físicas siguientes: D. Amaro Bermejo Ponce, D. Miguel Ángel Estévez Portoles, y D. Manuel Ángel Vázquez Domínguez.
- 6º.- Informe suscrito por el Ingeniero Técnico Municipal, D. David Sampedro Pacheco, de fecha 27 de enero de 2023, sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que se hace constar lo siguiente:
- "1º.- Que ha recabado tres presupuestos a empresas y/o personas físicas capacitadas para la prestación de un servicio consistente en la ASISTENCIA TÉCNICA PARA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE 5 VIVIENDAS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE VIVIENDAS PLURIFAMILIAR SITO EN C/ JESÚS HERMIDA №2 DE HUELVA, por un valor estimado de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (14.999,00 €) y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS (3.149,79 €) de IVA, lo que supone un importe total de DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO ADJ SERV DIRECCION OBRA REHABILITAC VVDAS MPALES CALLE JESUS HERMIDA EXPTE 158CM-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: EJILU-6XLA0-B2BP0  Fecha de emisión: 31 de Enero de 2023 a las 21:39:45  Página 2 de 4	FIRMAS  1 Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 31/01/2023 21:39	FIRMADO 31/01/2023 21:39





(18.148,79 €), según informe de necesidad de fecha 25 de enero de 2023, para el cumplimiento y realización de los fines determinados en el mismo.

2º.- Que se han recibido las siguientes ofertas:

EMPRESA/PERSONA FÍSICA	BAJA OFERTADA (%) IMPORTE OFERTADO	
Dº. Amaro Bermejo Ponce	1,00	17.967,30
Dº. Miguel Ángel Esteve Portolés	1,50	17.876,56
Dº. Manuel Ángel Vázquez	2,00	17.758,81
Domínguez		

3º.-Que teniendo en cuenta los criterios de adjudicación las empresas presentadas obtienen la siguiente puntuación:

EMPRESA/PERSONA FÍSICA	PUNTUACIÓN
Dº. Amaro Bermejo Ponce	0,00
Dº. Miguel Ángel Esteve Portolés	50,00
Dº. Manuel Ángel Vázquez Domínguez	100,00

- 4º.- Que dadas las puntuaciones obtenidas se propone como adjudicatario a D. MANUEL ÁNGEL VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, por un importe de CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CENTIMOS (14.676,70 €)  $\gamma$  TRES MIL OCHENTA  $\gamma$  DOS EUROS CON ONCE CENTIMOS (3.082,11 €) de IVA, lo que supone un importe total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (17.758,81 €), habiéndose calculado el presupuesto de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, y el valor estimado, de conformidad con el artículo 101 del citado texto legal.
- 5º.- Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicataria, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar."
- 7º.- Retención de crédito: Consta RC practicada por el Departamento de Intervención por importe de 18.150,00 €, con cargo a la partida 100 1529 2270604.

Visto el Informe 16/2017, de 21 de octubre de 2019, de la JCCA del Estado, el cual se manifiesta conforme con el criterio de que pueda circunscribirse el contrato de dirección de obra a la ejecución material de la misma, reservando a la propia administración las funciones establecidas para el director de obra durante el plazo de garantía y liquidación del contrato.

Visto que en el mismo se determina que nada impide que se configure el contrato de manera que el servicio de dirección de obra se vincule a la ejecución material de la misma, y al mismo tiempo, se adopte una decisión organizativa interna del órgano de contratación para atribuir a un técnico municipal las funciones recogidas en el artículo 235.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y equivalente de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De forma paralela, el contenido relativo a la libertad de pactos del artículo 25 del Texto Refundido se recoge exactamente con la misma conclusión en el ámbito de esta norma. Lo mismo sucede con el contenido del artículo 235.3 (relativo a las funciones del director de obra) que se reproduce de forma literal en el artículo 243.3 de la Ley 9/2017. En consecuencia, podemos llegar a la conclusión de que aunque lo más normal es que el contenido de dirección de obra incluya

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO ADJ SERV DIRECCION OBRA REHABILITAC VVDAS MPALES CALLE JESUS HERMIDA EXPTE 158CM-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EJILU-6XLA0-B2BP0</b> Fecha de emisión: 31 de Enero de 2023 a las 21:39:45 <b>Página 3 de 4</b>	FIRMAS  1 Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 31/01/2023 21:39	FIRMADO 31/01/2023 21:3
Ayuntamiento de HUELVA	es propias de la fase de garantía del contrato, no existe impedimento	legal para que se
incluya dentro del con contrario, se encomier obra que están conter manera efectiva, de conocimiento suficient	es propias de la fase de garantia del contrato, no existe impedimento natrato de servicios de dirección de obra, la ejecución material de la nden a un técnico municipal, fuera del ámbito del contrato, las funcior npladas en el artículo 235.3. Obviamente, estas funciones deben ser o modo que la persona que las desarrolle debe tener la preparación e de las obras como para poder emitir el informe a que aluden la ley en modo alguno es establecer esta distinción de personas que ocupara	misma y, por el nes de director de desempeñadas de pertinente y un y el reglamento,

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Da Montserrat Márquez Dopazo, con la conformidad del Secretario General, en el que se indica:

- "a) Corresponde a la Concejal de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Dª. Eva Mª del Pino García, la competencia para contratar.
- b) Procede la adjudicación del contrato menor de servicio de asistencia técnica consistente en DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE 5 VIVIENDAS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE VIVIENDAS PLURIFAMILIAR SITO EN C/ JESÚS HERMIDA №2 DE HUELVA, a D. MANUEL ÁNGEL VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, con DNI: 💹 Huelva, y con mail de notificaciones: mangelvaz@gmail.com, por un importe de CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTÁ Y SEIS EUROS CON SETENTA CENTIMOS (14.676,70  $\P$  y TRES MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON ONCE CENTIMOS (3.082,11  $\P$ ) de IVA, lo que supone un importe total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (17.758,81 €), de acuerdo con el informe de adjudicación emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. David Sampedro Pacheco, de fecha 27 de enero de 2023.
- c) Dicho contrato de dirección de ejecución de obra se circunscribe a la ejecución material de la misma, debiendo encomendarse a los servicios técnicos municipales de este Ayuntamiento las funciones de dirección de obra contempladas en el artículo 243.3 de la LCSP 9/2017, relativas a la liquidación de las obras ejecutadas tras el periodo de garantía de las mismas.
- d)Este informe da cumplimiento al procedimiento establecido en la Instrucción de 7 de julio de 2020, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva sobre la regulación de los contratos menores y a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre tras la modificación dada por el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.
- e) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP deben publicarse trimestralmente todos los contratos menores adjudicados, entre otro, éste que nos ocupa, debiendo indicarse objeto, duración, importe de la adjudicación incluido el IVA y la identidad del adjudicatario tanto en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público como en el Portal de Transparencia."

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente **RESUELVO**:

OTROS DATOS  Código para validación: EJILU-6XLAO-B2BP0 Fecha de emisión: 31 de Enero de 2023 a las 21:39:45	TIRMAS  1 Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 31/01/2023 21:39	FIRMADO 31/01/2023 21:39
DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO ADJ SERV DIRECCION OBRA REHABILITAC VVDAS MPALES CALLE JESUS HERMIDA EXPTE 158CM-2023	IDENTIFICADORES	



Página 4 de 4



Primero: Adjudicar el contrato menor de servicio de asistencia técnica consistente en DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE 5 VIVIENDAS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE VIVIENDAS PLURIFAMILIAR SITO EN C/ JESÚS HERMIDA Nº2 DE HUELVA, a D. MANUEL ÁNGEL VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, con DNI: 291 dirección en **D**/ Berdigón, nº 6, 3º, 21003, de Huelva, y con mail de notificaciones: mangelvaz@gmail.com, por un importe de CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CENTIMOS (14.676,70  $\P$  y TRES MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON ONCE CENTIMOS (3.082,11  $\P$ ) de IVA, lo que supone un importe total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (17.758,81 €), de acuerdo con el informe de adjudicación emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. David Sampedro Pacheco, de fecha 27 de enero de 2023, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

Segundo: Dicho contrato de dirección de ejecución de obra se circunscribe a la ejecución material de la misma, encomendándose a los servicios técnicos municipales de este Ayuntamiento las funciones de dirección de obra contempladas en el artículo 243.3 de la LCSP 9/2017.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada la obra a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma https://face.gob.es/, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web https://face.gob.es/es/directorio, con las excepciones previstas legalmente.

Cuarto: Notificar el presento acuerdo a las empresas que no hayan resultado adjudicatarias.

Dado en Huelva por la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Da. Eva Ma del Pino García, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)